



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Córdoba,

30 JUN 2009

VISTO:

El Expediente N° 05-07-69691 caratulado "CARRANZA, HORACIO AUGUSTO E/TESIS DOCTORAL", por el cual el Abogado Horacio Augusto Carranza presenta el trabajo de tesis doctoral titulado "POSIBLES CRITERIOS PARA DETERMINAR LA EXISTENCIA DE UNO O VARIOS HECHOS EN RELACIÓN AL CONCURSO DE DELITOS" para optar al grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales.-

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por los artículos 8, 9 y 10 del Título X de la Ordenanza 04/99.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesis integrado por las Profesores Doctores Maria Cristina Barberá de Riso, Jorge de la Rúa y Omar Palermo, quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo.-

Que el día veinticuatro de junio de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizarse la defensa oral de la Tesis, la misma se llevó a cabo con la presencia de los miembros del Tribunal Profesores Doctores Maria Cristina Barberá de Riso, Jorge de la Rúa y Omar Palermo, el Señor Vicedecano Profesor Doctor Manuel Cornet, la Señora Secretaria de Postgrado Profesora Doctora Amalia Uriondo de Martinoli, la Señora Coordinadora del Área Académica Profesora Abogada María del Carmen Busleiman y el Señor Consejero de Tesis Profesor Doctor José Antonio Buteler.-

Que los miembros del Tribunal se expiden en voto fundado sobre las apreciaciones finales del Trabajo, labrándose el veinticuatro de junio de dos mil nueve el acta pertinente sobre el acuerdo y resultando que el citado Tribunal aprueba la Tesis por unanimidad con una calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE.

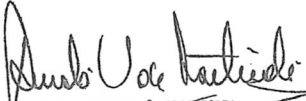
Por todo ello:

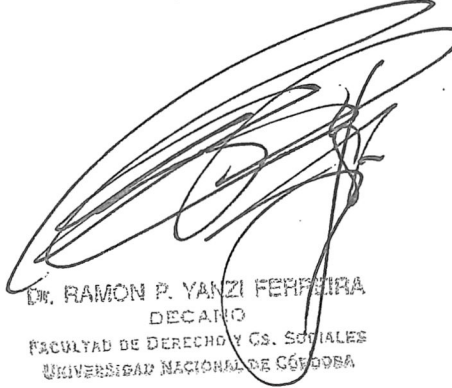
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE:

Art. 1º: Conceder el grado de Doctor en Derecho y Ciencias Sociales al Abogado Horacio Augusto Carranza, D.N.I. 18.430.419, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesis Doctoral por UNANIMIDAD con la calificación de DIEZ PUNTOS (10) – SOBRESALIENTE, a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.-


Prof. Dra. ANA MARÍA URIONDO de MARTINOLI
SECRETARIA DE POSTGRADO
FAC. DE DERECHO Y CC. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 770


DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CC. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL